

ANEXO NUMERO 6

VALORES DE HORAS EXTRAORDINARIAS

CATEGORIA	PESETAS
OPERARIOS	
-Oficiales de primera jefes de equipo.....	811,64
-Oficiales de primera.....	703,24
-Oficiales de segunda.....	649,06
-Ayudantes.....	594,86
-Auxiliares de primera.....	568,40
SUBALTERNOS	
-Subalternos de primera jefe de equipo.....	695,70
-Subalternos de primera.....	642,75
-Subalternos de segunda.....	588,57
-Limpadoras.....	535,63
EMPLEADOS	
-Jefes de segunda.....	882,95
-Oficiales de primera.....	802,83
-Oficiales de segunda.....	695,70
-Auxiliares.....	588,57

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditada antigüedad .

ANEXO NUMERO 7

PLUS DE JORNADAS ESPECIALES (Artículo 49)

CATEGORIA	PTAS/DIA
OPERARIOS	
-Oficiales de primera jefes de equipo.....	1.625,29
-Oficiales de primera.....	1.406,49
-Oficiales de segunda.....	1.298,12
-Ayudantes.....	1.189,73
-Auxiliares de primera.....	1.136,81
SUBALTERNOS	
-Subalternos de primera jefe de equipo.....	1.391,40
-Subalternos de primera.....	1.285,51
-Subalternos de segunda.....	1.177,14
-Limpadoras.....	1.071,26
EMPLEADOS	
-Jefes de segunda.....	1.765,90
-Oficiales de primera.....	1.605,66
-Oficiales de segunda.....	1.391,40
-Auxiliares.....	1.177,14

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditada antigüedad .

ANEXO NUMERO 8

PLUS DE JORNADA ININTERRUMPIDA

CATEGORIA	PTAS/DIA
OPERARIOS	
-Oficiales de primera jefes de equipo.....	405,82

-Oficiales de primera.....	351,62
-Oficiales de segunda.....	324,53
-Ayudantes.....	297,43
-Auxiliares de primera.....	284,20

SUBALTERNOS

-Subalternos de primera jefe de equipo.....	347,65
-Subalternos de primera.....	321,38
-Subalternos de segunda.....	294,29

EMPLEADOS

-Oficiales de primera.....	401,42
-Oficiales de segunda.....	347,65
-Auxiliares.....	294,29

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditada antigüedad .

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de julio de 1988, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de Política Territorial y Urbana.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana se reguló en la Orden de 3 de mayo de 1988 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida Orden de 3 de mayo del presente año establece, en su disposición novena, que el fallo del Jurado de Selección de las Ayudas se hará público mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el art. 18 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

- Grupo 1° A. Desierto.
- Grupo 1° B. Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «El sistema hidráulico en Andalucía y el programa VALOREN de la C.E.E.: potencialidad de las mini centrales hidroeléctricas para el fomento de desarrollo endógeno».

Adjudicatario: D. Fernando Molini Fernández.
 Grupo 1° C. Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado: «La imagen de la carretera: elementos para el análisis del paisaje y su gestión».

Adjudicatario: Dª Marta Ezeza Díaz.
 Grupo 1° D. Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado: «La actuación urbanística en Sierra Nevada y la protección jurídica del medio físico».

Adjudicatario: D. José Luis Serrano Moreno.
 Grupo 2°. Ayudas de 500.000 ptas. para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Inventario cartográfico de la Exposición Universal de 1929 de Sevilla».

Adjudicatarios: Dª María de las Candelas Mirabent Martín y Mercedes Delgado Márquez.

2. «Inventario de fondos cartográficos existentes en los archivos de la provincia de Sevilla».

Adjudicatario: D. César Ballesteros Llorente.

3. «Inventario de fondos cartográficos existentes en los archivos de la provincia de Huelva».

Adjudicataria: D^a Fátima Gómez Márquez.

4. «Fondos cartográficos y documentales existentes en los archivos y bibliotecas de la ciudad de Granada».

Adjudicataria: D^a Gloria Terres Lirola.

5. «Red viaria y organización del espacio en el reino de Granada».

Adjudicatario: D. Emilio Arias Horcajadas.

6. «Inventario y catálogo de la Sociedad de Amigos del País de Sevilla».

Adjudicataria: D^a Clara M^a Fernández Pinto.

Grupo 3^o A. Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado: «La obra pública y las actuaciones urbanas y de ordenación territorial en tiempos de Carlos III: el canal de Huéscar al Puerto de Cartagena».

Adjudicatario: D. Juan Carlos García de los Reyes.

Grupo 3^o B. Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado: «Situación actual y potencialidad de la línea férrea Huelva-Zafra».

Adjudicatarios: D. José M. Jurado Almonte, D^o Araceli Torres Ramos y D^a María de las Candelas Mirabent Martín.

Grupo 3^o C. Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado: «Utilización urbanística de las fuentes catastrales y registrales».

Adjudicatario: D. Jaime Lluch Fernández.

Grupo 3^o D. Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado: «Inventario y ordenanzas urbanas municipales de los provincias de Sevilla y Cádiz».

Adjudicatarios: D. Agustín Galán García y Fátima López Palomo.

Segundo. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos

Sevilla, 21 de julio de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 13 de julio de 1988, De la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular de adjudicación directa de dos grupos de 10 y 4 viviendas de promoción pública, respectivamente, ambas construidas en Ubeda (Jaén).

El artículo 6^o del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

El Ayuntamiento de Ubeda pretende alajar, por un lado a 10 unidades familiares que habitan desde 1967 en viviendas portátiles que debido al lugar en que se enclavan, centra de la ciudad, y rodeadas de edificios de interés histórico-artístico y a su mal estado de conservación, es necesaria demoler de forma inmediata; y por otro lado a 4 familias que habitan das de ellas fuera del casco urbano, en una huerta colindante con la muralla árabe, reportidas entre una casa medio derruida y una chabola construida por ellos mismos y otras dos, que en la actualidad se encuentran en una pensión pagada por el propio Ayuntamiento al haberlos encontrado habitando en la calle, por haber sido desalojados, por la fuerza pública, de los edificios en que se cobijaban.

Para ello se ha tenido en cuenta tanto un grupo de 10 viviendas construidas en Ubeda (Eras del Alcázar) resultado de un proyecto de

rehabilitación pública de unas antiguas escuelas enclavadas dentro del casco antiguo de la ciudad, como la existencia de otro grupo de 4 viviendas de promoción pública, en el mismo municipio.

Se trata pues de una actuación singular referida a dos grupos de viviendas, uno de 10 y otro de 4 viviendas construidas en Ubeda, al amparo del expediente J-85-07-AS, y J-84/340 respectivamente y al objeto de solucionar necesidades urgentes de interés social singular.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la gran necesidad de viviendas existente en Ubeda y el escaso número de las que constituyen estos grupos, con lo cual se produciría en cúmulo de solicitudes que, siguiendo los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de selección y adjudicación del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, daría lugar a un gran retraso en el procedimiento de baremación, con el riesgo de producirse daños y deterioros en unas viviendas que se encuentran ya totalmente acabadas. Además, existen dos promociones públicas en marcha que se están tramitando por el procedimiento general, con destino al resto de los vecinos de Ubeda.

Por todo ello, la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén en su reunión del 20 de enero del 88 adoptó el acuerdo de proponer a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda a la vista de acuerdo anterior del Ayuntamiento de Ubeda que las adjudicaciones directas de los grupos de 10 y 4 viviendas construidas en Ubeda, expedientes J-85-07/AS y J-84-340 respectivamente, sean declaradas como actuación singular.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6^o del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha tenido bien resolver lo siguiente:

Primera. Se declara como actuación singular las operaciones de adjudicación directa de 10 viviendas construidas en Ubeda, expediente J-85/07-AS y de 4 viviendas construidas en el mismo municipio, expediente J-84/340.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno.

ANEXO

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION

Artículo 1^o.

1. El grupo de 10 viviendas construidas en Eras del Alcázar (Ubeda) al amparo del expediente J-85/07-AS serán adjudicadas directamente a los 10 unidades familiares que habrán de ser desalojadas de las 10 viviendas prefabricadas en las que habitan en Ubeda y que serán demolidas de forma inmediata.

2. El grupo de 4 viviendas construidas en el mismo municipio al amparo del expediente J-84/340 serán adjudicadas directamente a las 4 unidades familiares mencionadas en la presente resolución.

Artículo 2^o.

1. Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, a propuesta del Ayuntamiento de Ubeda, la adjudicación directa de los grupos de 10 y 4 viviendas a que se refiere esta resolución.

2. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

Artículo 3^o.

La propuesta, con las listas provisionales de adjudicatarios que presente el Ayuntamiento de Ubeda, deberá ir acompañada de una memoria justificativa de las condiciones socio-económicas de los adjudicatarios propuestos, debiendo acreditar que todos reúnen las condiciones generales que contempla el Decreto 237/85 de 6 de noviembre para ser adjudicatarios de viviendas de promoción pública.

Artículo 4^o.

La aprobación por la Comisión Provincial de la Vivienda de la adjudicación directa, conferirá o la misma la calificación de definitivo, siguiéndose o partir de entonces el procedimiento regulado en el art. 14 y siguientes del Decreto 237/85 de 6 de noviembre.